



## 7. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

### 7.1 OBJETIVO

En este capítulo se describe el Programa de Vigilancia Ambiental a poner en práctica durante la fase de obras y de funcionamiento, con el objeto de controlar la posible afección medioambiental que las nuevas instalaciones puedan originar en el entorno.

### 7.2 ALCANCE

En general se puede establecer que el presente Programa cubre los siguientes apartados:

- Seguimiento y control de las diferentes actuaciones a desarrollar con motivo de las **obras** de ejecución del Proyecto considerado que incluye el *periodo de obras* propiamente dicho (desde la fecha del Acta de Replanteo del Proyecto hasta la fecha de entrega del Acta de Recepción provisional de la Obra) como el *periodo de garantías* de las mismas.
- Seguimiento y control de las condiciones ambientales en la fase de **explotación** a partir de la fecha de entrega del Acta de Recepción provisional de la Obra.

### 7.3 MEDIOS DE REALIZACIÓN

Para asegurar la independencia en la puesta en práctica de determinados controles, se aconseja que estos sean llevados a cabo por una Entidad Independiente de todas las partes implicadas es decir, durante la fase de obras independientemente de la Propiedad y el Contratista y durante la fase de explotación de la Propiedad.

La dotación de medios que aseguren la ejecución del Programa tal y como ha sido diseñado, se basa en:



- **Medios materiales:** El equipo de Seguimiento Ambiental deberá disponer de los medios materiales necesarios para la ejecución de su trabajo: equipo fotográfico, sonómetro, recipientes de toma de muestra, etc.
- **Medios instrumentales:** De la misma manera, el equipo deberá contar con aquellos instrumentos que faciliten el control de los distintos parámetros de calidad ambiental.

#### 7.4 EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

La ejecución del programa de vigilancia ambiental se corresponde cronológicamente con este desarrollo:

1. Puesta a punto de los medios de vigilancia y preparación de todo el material necesario para la realización de la misma (comprobación y calibración de aparatos, compra de material fungible, diseño de los formatos de los registros, etc).
2. Recogida de datos, almacenamiento y clasificación sistemática de los mismos. Corre a cargo del Supervisor Ambiental desplazado.
3. Interpretación de la información recogida: en esta fase se estudiarán y evaluarán los datos obtenidos en la fase anterior, se evaluará el grado de aplicación de las medidas correctoras y protectoras, se identificarán las fuentes de fallos o errores, etc. La tarea corre a cargo del conjunto del equipo de Asesoría Ambiental.
4. Retroalimentación: Constituye la fase de gestión del cambio y mejora del Programa. Es la misma Asesoría Ambiental la que, en este punto, decidirá la modificación del Programa para conseguir mayor eficacia del mismo, ideará nuevas medidas correctoras para aplicar a situaciones nuevas, etc.

En cada una de estas fases se elaborará y gestionará documentación asociada necesaria (registros, informes, etc.).



#### 7.4.1 *Elaboración y gestión de la documentación*

En este apartado se enumeran y describen los documentos que deberán ser elaborados en el marco de cada uno de los niveles de ejecución del Programa de Vigilancia, así como la gestión de que deberán ser objeto.

1. **Archivo de medios materiales.** Toda la documentación relativa a los medios materiales que se utilicen en la realización del Programa deberá ser recopilada sistemáticamente en un Archivo específico. Resulta de especial relevancia la recopilación de las garantías, información técnica relativa al producto (condiciones óptimas de medida, etc), de la periodicidad de realización de revisiones o calibraciones, de las reparaciones efectuadas, etc.
2. **Diario de Seguimiento Ambiental.** Se confeccionará un documento donde se registrará diariamente toda la información sobre observaciones efectuadas, incidencias producidas, acciones emprendidas y responsables de las mismas, nivel de cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras, etc.
3. **Informes-resumen periódicos.** Un resumen de las observaciones efectuadas, de los resultados obtenidos, de las conclusiones y recomendaciones emitidas, etc. por la Asesoría Ambiental en el marco de este Programa deberán ser reflejados en Informes de periodicidad mensual durante la fase de obras y bi-mensual durante la fase de funcionamiento.
4. **Informe anual de Medidas Correctoras.** Con el objeto de reflejar la evaluación de la eficacia y rendimiento de las medidas correctoras y su grado de implantación, se elaborará un Informe Anual de Medidas Correctoras. El informe incluirá una propuesta de nuevas medidas correctoras en el caso de que se haya constatado la producción de alguno de estos supuestos:
  - Que se haya comprobado la insuficiencia de las medidas correctoras ya implantadas.
  - Que se hayan detectado nuevos impactos ambientales no previstos.
  - Que los avances tecnológicos producidos hasta la fecha permitan la aplicación de procedimientos de corrección más eficaces.